



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de marzo de 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM, CARTA N° 006-2025/CSB-BLIZ-G, INFORME N° 293-2025/MDAV-GOYDU-LOLA, MEMORÁNDUM N° 2983-2025/MDAV-GGM, INFORME N° 251-2025-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2994-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621453**, por el monto de **S/ 15,798,396.33 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES)**, **por haberse encontrado conforme técnicamente;**

Que, con **CARTA N° 006-2025/CSB-BLIZ-G**, de fecha 14 de marzo de 2025, el Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR BLIZANON, alcanza solicitud de rectificación de **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**, en merito al **INFORME N° 006-2025-JS-ING.WFM/CSB**, del Jefe de la Supervisión;

Que, con **INFORME N° 293-2025/MDAV-GOYDU-LOLA**, de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que con **INFORME N° 006-2025-JS-ING.WFM/CSB**, del Jefe de la Supervisión, se esta informando que existe un error involuntario por parte de la Supervisión del proyecto que al momento de pegar las estructuras de costo del Excel al documento en Word del informe de aprobación del expediente técnico, se ha desconfigurado la sumatoria de los componentes del expediente técnico, por lo que la rectificación de la estructura de costos de los componentes del expediente se debe corregir. Además, indica que el Supervisor otorga la conformidad al expediente técnico en todos sus componentes cuyo monto asciende a **S/ 15,798,396.33 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES)**, y solicita la rectificación de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**, detallando la estructura de costo. Precisa el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que ha realizado la revisión de la documentación presentada por parte del CONSORCIO SUPERVISOR BLIZANON y la resolución de gerencial municipal, existe una incongruencia entre los componentes del presupuesto real y lo reflejado en la resolución, por lo que se debe modificar la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**, previa opinión legal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2983-2025/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita, previa revisión y evaluación, opinión legal por concepto de rectificación de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**; consiguientemente, con **INFORME N° 251-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se proceda con la corrección de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM** en el extremo del artículo primero respecto al cuadro;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2994-2025/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución por concepto de rectificación de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, LEY N° 27444 señala: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de marzo de 2025

o publicación que corresponda para el acto original;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDAV-GM**, de fecha 31 de enero de 2025, en el extremo del cuadro del detalle del presupuesto, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621453**, por el monto de **S/ 15,798,396.33** (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES), **por haberse encontrado conforme técnicamente**, según los considerandos expuestos en la presente Resolución, que presenta el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRECIO S/
COSTO DIRECTO	10,865,866.33
GASTOS GENERALES (04%)	434,634.65
UTILIDAD (10%)	1,086,586.63
SUB TOTAL	12,387,087.61
IGV (18%)	2,229,675.77
PRESUPUESTO TOTAL	14,616,763.38
GESTIÓN DE PROYECTO	15,708.72
EXPEDIENTE TÉCNICO	353,642.21
SUPERVISIÓN (REVISIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN)	688,445.73
LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA	45,237.30
CONTROL CONCURRENTE CONTRALORÍA	78,598.99
TOTAL, DE EJECUCIÓN	S/ 15,798,396.33

- Modalidad de ejecución : Administración indirecta (Contrata)
- Sistema de contratación : Contratación a Suma Alzada
- Plazo de ejecución : 10 meses (300 días calendario)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como al CONSORCIO SUPERVISOR BLIZANON, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CPC FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ
GERENTE MUNICIPAL